PLIEGO REGULADOR QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "REFORMA DE SALA DE CALDERAS EN EL C.P.E.B.P.A. JOSE MARIA IRIBARREN" EN PAMPLONA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la ejecución de las obras de "Reforma sala de calderas en C.P.E.B.P.A José María Iribarren" en Pamplona.

La codificación de la obra incluida, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, de conformidad con el Anexo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es la siguiente:

Nomenclatura CPV: 45331110. "*Trabajos de instalación de calderas*."

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto elaborado por GE ASOCIADOS S.L., encontrándose el mismo a disposición de los licitadores en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.

2.- NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato, que se formalizará de acuerdo a los presentes pliegos reguladores, tiene carácter administrativo y calificación de contrato de obras, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En consecuencia, se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por dicha Ley Foral y sus disposiciones reglamentarias.

El contrato se adjudicará mediante **procedimiento de abierto, inferior al umbral europeo, en virtud de expediente de tramitación anticipada**.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación del presente contrato de obras es la Dirección General de Personal e Infraestructuras, del Departamento de Educación y la unidad gestora, el Servicio de Infraestructuras Educativas del mismo.

CSV: C06842B16DA0DC31
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-24 09:59:11

4.- LOTES

El presente contrato no es objeto de división en lotes. Al tratarse de un contrato de obras la ejecución de sus diferentes fases no pueden realizarse de manera independiente y es necesaria una correcta coordinación entre ellas para la consecución del fin último de lo contratado.

5.- IMPORTE DEL CONTRATO

El **importe de licitación** del contrato de las obras de "Reforma de sala de calderas en C.P.E.B.P.A José María Iribarren" en Pamplona, asciende a **169.268,84** euros, IVA incluido (139.891,60 euros IVA excluido).

No se admitirán ofertas que superen el importe de licitación del contrato.

Haciendo uso de la facultad de reserva de un crédito prevista en el artículo 144 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos, se reserva de un crédito de 10 %, 16.926,88 euros IVA incluido, (*13.989,16* euros IVA excluido) del importe de adjudicación en previsión de que exista un aumento en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el proyecto de obra.

Así mismo, se reserva de un crédito global de 10 %, 16.926,88 euros IVA incluido, (*13.989,16* euros IVA excluido) del importe de adjudicación en previsión por inclusión de nuevas unidades durante la ejecución de la obra, conforme a lo establecido en el artículo 171 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 167.869,92 euros IVA excluido de conformidad con el artículo 42 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El porcentaje de dicho crédito global a favor de la unidad gestora, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 144 y 171 de la Ley Foral de Contratos Públicos no excederá del 20% del importe de adjudicación (33.853,77 euros IVA incluido).

La financiación del contrato se realizará, por la cantidad de 203.122,60 euros [obra (169.268,84 euros) + crédito global (33.853,77 euros)] con cargo a la partida que se habilite en los presupuestos de 2026 equivalente a la partida 410001-41800-6020-325112: "Obras de

CSV: C06842B16DA0DC31
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-24 09:59:11

mantenimiento en centros escolares" de los presupuestos de gasto de 2025, o a la que a tal efecto se habilite para tal fin, supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de las obras se fija en un **máximo de 70 días y un mínimo de 50 días**, contándose el mismo a partir del día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

La comprobación del replanteo se realizará como muy tarde un mes después de la formalización del contrato.

7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incursas en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada. Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

8.- REQUSITOS MINIMOS: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se justificará la solvencia económica y financiera del licitador para la realización del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Declaración sobre el volumen de negocios** en el ámbito de actividades objeto del contrato (obras de edificación) terminadas por la empresa en los últimos **tres ejerci-**

CSV: C06842B16DA0DC31
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-24 09:59:11

cios. Se deberá declarar en al menos un ejercicio una cuantía global anual, igual o superior al importe de licitación, es decir, a **139.891,60 euros IVA excluido**.

En el caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurran conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

9.- REQUSITOS MINIMOS SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Se justificará la solvencia técnica del licitador mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Relación de las obras de edificación ejecutadas en el curso de los **últimos cinco años**, avaladas por **certificados de buena ejecución** (donde conste el importe, el lugar de ejecución de la obra, así como las fechas de replanteo y recepción de la misma), expedidos por el promotor (no serán válidos aquellos referentes a obras en las que el promotor haya sido el propio licitador) con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término. El requisito mínimo considerado es la aportación de **al menos un certificado** correspondiente a la ejecución de **una obra de edificación terminada de un importe mínimo de 139.891,60 euros IVA excluido.**

En caso de participaciones conjuntas las obras presentadas en esta relación podrán ser, indistintamente, de cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente.

2. Relación del personal propio del licitador que se adscribe a la obra, indicando qué profesionales van a ser los responsables de cada función.

En esta relación obligatoriamente figurarán como mínimo:

- Jefe de Obra
- Encargado de Obra
- Responsable de Seguridad y Salud

Estas responsabilidades no tienen por qué llevarse a cabo necesariamente por personas distintas.

CSV: C06842B16DA0DC31
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-24 09:59:11

En caso de resultar adjudicatario, el cambio de cualquier persona que figure en la relación presentada requerirá la notificación previa por escrito al Servicio de Infraestructuras Educativas, acompañada de las acreditaciones referidas anteriormente, para su comprobación y, en su caso, aceptación por el Departamento de Educación.

10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Los licitadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley de Protección de datos de carácter personal.

10.1- LUGAR Y PLAZO

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 74/2019, de 26 de junio, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/).

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

Las preguntas de los licitadores se realizarán a través de la Plataforma y se responderán en un plazo máximo de 7 días. Una solicitud de información formulada dentro de los 3 últimos días del plazo de presentación de ofertas no obligará a la ampliación de dicho plazo.

El plazo de la presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación y será como mínimo de 15 días naturales a partir de la citada publicación.

CSV: C06842B16DA0DC31
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-24 09:59:11

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta.

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento “Errores técnicos más frecuentes” no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas, contadas a partir del fin del plazo de presentación de ofertas, para la presentación de la oferta completa.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

CSV: C06842B16DA0DC31
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-24 09:59:11

10.2- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

El licitador accederá al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 30 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 50 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

El formato admitido para esta licitación de los documentos que se anexen en la presentación de la oferta serán los de extensión “pdf”, y como medida alternativa los documentos presentados se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice la presentación de la oferta en el PLENA, los documentos contenidos en dicha oferta electrónica deberán estar firmados por una persona con poder para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

CSV: C06842B16DA0DC31
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-24 09:59:11

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A: Documentación administrativa.
- Sobre B: Propuesta de criterios cualitativos
- Sobre C: Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en el pliego, corresponda incluir en el sobre C.

CONTENIDO DEL SOBRES

- **Sobre A. "Documentación administrativa"**

Contendrá el **Anexo I** y en su caso el **Anexo II** que recogerá:

- ANEXO I: IDENTIFICACIÓN DEL LICITADOR O LICITADORES, JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA CONTRATAR, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES Y DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD:

A**) DECLARACIÓN RESPONSABLE**: Declaración responsable de la persona licitadora, en el que manifiesta que cumple las condiciones exigidas para contratar recogidas en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico del licitador.

Compromiso, para el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso, las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato, conforme al Anexo I.

B) **PARTICIPACIÓN CONJUNTA**: En caso de que la oferta se presente en forma de participación conjunta, se completará el Anexo I, declarando que todas las empresas cumplen los requisitos anteriores y manifestando la voluntad de concurrencia conjunta, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos o, en su caso, aportación de compromiso de constitución de una Unión Temporal de Empresas, si resultan adjudicatarias.

CSV: C06842B16DA0DC31
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-24 09:59:11

C) **CONFIDENCIALIDAD:** Declaración expresa del licitador en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia comercial.

Esta circunstancia deberá quedar reflejada asimismo en la documentación considerada confidencial, contenida en el sobre B.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

La falta de presentación de alguna de estas declaraciones, una vez solicitada la subsanación de su presentación, dará lugar a la inadmisión de licitador que no aporte la misma.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos.

- ANEXO II: SOLICITUD DE REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR:

Solicitud de reutilización de la documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por el licitador en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior, conforme a lo establecido en el artículo 18. bis de la Ley Foral de Contratos y de acuerdo con el modelo incluido en el **Anexo II.**

- **Sobre B "Criterios cualitativos"**

1. **Plan de ejecución de obra:**

Se deberá aportar un planning que recoja:

a. Planificación detallada de los trabajos a realizar. Señalizado de manera diferenciada.
b. Indicación del/de los camino/s crítico/s.
c. Justificación del total económico acumulado de unidades de obra e indicación del personal y los medios a emplear en cada período y para cada tipo de trabajo.

CSV: C06842B16DA0DC31
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-24 09:59:11

El plan podrá desglosar la obra en fases diferenciadas en función de las afecciones que repercutan en el normal funcionamiento del centro.

El plan de ejecución se realizará con arreglo **al importe de licitación fijado en el pliego (169.268,84 euros, IVA incluido)** y nunca sobre el presupuesto ofertado, que sólo debe estar reflejado en el contenido del sobre C.

El plan de ejecución se realizará con arreglo al plazo máximo establecido **(plazo de 70 días)** y nunca, según el plazo ofertado, que sólo debe estar reflejado en el contenido del sobre C.

Las propuestas cuyos planes de ejecución de obra contenidos en el Sobre B no se ajusten al presupuesto máximo de licitación y al plazo máximo establecido en las bases y contengan por lo tanto información a valorar del Sobre C quedarán EXCLUIDAS.

Para este apartado se admitirá un máximo de 1 página DIN A3 a una cara.

2. **Análisis de la implantación de la obra, medidas de seguridad y medidas medioambientales:**

- Implantación: Se indicarán los aspectos más relevantes relacionados con la implantación de la obra, como pueden ser; vallado, acceso peatonal, acceso rodado, zona de descarga de materiales, zona de acopios, andamiajes, grúas, casetas etc.

- Medidas de seguridad: Se indicarán las medidas de seguridad previstas para minimizar los riesgos y garantizar la seguridad durante la ejecución de la obra, tanto para personal de la obra como para el resto de personal, profesorado y alumnado del colegio público, anexo a la obra. Se estudiarán las posibles afecciones de la obra en el funcionamiento habitual del centro educativo existente y se propondrán las medidas que se consideren oportunas para minimizar al máximo los riesgos y molestias que ocasionen las obras.

- Medidas medioambientales: Se indicarán las medidas que se prevean tomar relacionadas con el cuidado del medioambiente.

Para este apartado se admitirá un máximo de 2 páginas DIN A4 a una cara, y un plano de implantación de obra en formato DIN A3 a una cara.

CSV: **C06842B16DA0DC31**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-24 09:59:11

- **Sobre C "Criterios cuantificables mediante fórmulas"**

Contendrá los **Anexos III, IV, V y VI,** que, en su caso, recogerá los siguientes documentos:

1. Criterios de carácter social. Se presentará, en su caso, una declaración de compromiso de carácter social, referente a:

- Contar, en la plantilla adscrita a la ejecución del presente contrato con una mujer que ocupe un puesto de dirección en la empresa o un puesto cualificado (ingeniera y/o ingeniera técnica), de acuerdo con el modelo incluido en el **Anexo III.**

2. Plazo de ejecución de obra. El plazo de ejecución de las obras se fija en un número máximo de 70 días y el mínimo de 50 días. Se valorará de la siguiente manera:

- Oferta Plazo de ejecución : 70 días	0 puntos
- Oferta Plazo de ejecución : 60 días	15 puntos
- Oferta Plazo de ejecución : 50 días s	30 puntos

En caso de ofertar plazo inferior a 50 días, se le asignará 30 puntos, debiendo en todo caso, ejecutar la obra en un plazo de 50 días. El plazo ofertado se deberá expresar en días, de acuerdo al modelo incluido en el **Anexo IV**.

3. Garantías complementarias: Se valorará el compromiso de formalización de una garantía complementaria de obra, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra, de acuerdo con el modelo incluido en el **Anexo V**.

Dicha extensión se deberá expresar **en meses** que se entenderán **por encima de los tres años obligatorios, hasta un máximo de 36 meses (tres años) más.**

4. Oferta Económica:

Contendrá la oferta económica redactada de conformidad con el **Anexo VI**. No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al importe de licitación. Se utilizarán como máximo dos decimales.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

CSV: **C06842B16DA0DC31**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-24 09:59:11

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Todos los anexos incluidos en el sobre C deberán estar firmados por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irán firmados por todos y cada uno de sus componentes o por el representante de la participación conjunta que se haya indicado en el Anexo I.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

11.1- CIRTERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios para la valoración de las propuestas presentadas serán los siguientes:

1.- Criterios cualitativos: hasta 30 puntos.

1.1. Plan de ejecución de obra …….....0-15 puntos.

1.2. Análisis de la implantación, medidas de seguridad y medioambientales 0-15 puntos.

2.- Criterios cuantificables mediante fórmula: hasta 70 puntos.

2.1. Criterios de carácter social ..…….… 0-10 puntos.

Se asignarán 10 puntos al licitador que asuma el siguiente compromiso:

- Contar, en la plantilla adscrita a la ejecución del presente contrato con una mujer que ocupe un puesto de dirección en la empresa o un puesto cualificado (ingeniera y/o ingeniera técnica), de acuerdo con el modelo incluido en el **Anexo III.**

El cumplimiento del criterio se justificará mediante la presentación del contrato suscrito con la trabajadora, así como una declaración firmada por persona debidamente apoderada, en la que se declare que está trabajadora está adscrita a la ejecución del contrato.

2.2. Plazo de ejecución de obra ..…….… 0-30 puntos.

Reducción en el plazo de ejecución de la obra, siendo el plazo máximo de 70 días y el mínimo de 50 días. Se valorará de la siguiente manera:

- Oferta Plazo de ejecución : 70 días 0 puntos
- Oferta Plazo de ejecución : 60 días 15 puntos

CSV: **C06842B16DA0DC31**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-24 09:59:11

- Oferta Plazo de ejecución : 50 días 30 puntos

Si una empresa oferta un plazo inferior a 50 días se le asignará 30 puntos, debiendo, en todo caso, ejecutar la obra en un plazo máximo de 50 días.

2.3. Garantías complementarias……..…….……0-5 puntos.

Se otorgarán como máximo 5 puntos para el compromiso de formalización de garantía complementaria, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra de acuerdo a lo señalado en el artículo 159 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Dicha extensión se deberá expresar en meses, que se entenderán por encima de los tres años obligatorios, hasta un máximo de 36 meses más.

Se asignará la mayor puntuación (5 puntos) a la propuesta que oferte una extensión de 36 meses por encima del plazo mínimo de garantía y 0 puntos a la extensión del plazo de 0 meses. Las restantes ofertas se valorarán de forma directamente proporcional.

2.4. Oferta económica (obra) ……0-25 puntos.

La valoración de las ofertas económicas se determinará utilizando como máximo dos decimales y según la siguiente fórmula:

FORMULA		
$$Po = 25 \times \frac{K \times Pl - Op}{K \times Pl - Omb}$$	**Abreviatura**	**Descripción**
	Po	Puntuación oferta
	Pl	Precio máximo de licitación
	Op	Oferta presentada
$$K = 1 + \frac{C \times Pl - (Oma - Omb)}{Pl / 2}$$	Omb	Oferta más baja
	Oma	Oferta más alta
	C	Porcentaje máximo de bajada para considerar una oferta anormalmente baja
	K	Factor de corrección variable (valor mínimo de 1)

El valor del factor de corrección “K” será como mínimo de 1 (en los casos que se obtenga un valor menor de uno).

Se cumplimentará el modelo del **ANEXO VI** (sobre C) del Pliego de Bases Reguladoras debidamente cumplimentado.

Oferta anormalmente baja

CSV: **C06842B16DA0DC31**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-24 09:59:11

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando su valor de baja sea igual o superior en un 30 por ciento al importe de licitación.

En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja, será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2008, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

11.2- CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Si varias proposiciones obtuvieran la misma puntuación, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

12.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Composición de la Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

Presidente: Director del Servicio de Infraestructuras Educativas.
Suplente: Director del Servicio de Ayudas al Estudio y Servicios Educativos.

Secretaria: T.A.P. (rama jurídica) de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación.
Suplente: T.A.P. (rama jurídica) de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación.

Vocal 1: Intervención delegada en el Departamento de Educación.

Suplente: Quien legalmente le sustituya, del Servicio de Intervención General.

Vocal 2: Jefe de Negociado de Mantenimiento de Centros y Dependencias.

Suplente: Técnico/a del Servicio de Infraestructuras Educativas.

Vocal 3: Técnico/a de la Sección de Mantenimiento.

Suplente: Técnico/a del Servicio de Infraestructuras Educativas.

CSV: **C06842B16DA0DC31**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-24 09:59:11

Una vez aprobado este expediente de contratación se procederá por el órgano de contratación a la designación e identificación de cada uno de los miembros asignados a la constitución de la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el Sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos, dejando constancia de sus actuaciones en la correspondiente Acta. Si en dicho acto, se detectara que la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá al licitador para que subsane la documentación presentada, otorgándole un plazo de 5 días. Realizada la subsanación se resolverá la admisión de la propuesta correspondiente.

Calificada la documentación administrativa la Mesa de contratación, en acto privado, procederá a la apertura del Sobre B, “Propuesta criterios cualitativos”, de las empresas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan. Se concederá un plazo no superior a cinco días naturales, desde su requerimiento, en el caso de ser necesarias aclaraciones complementarias.

La apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula, Sobre C, se realizará después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios cualitativos.

Una vez realizada la apertura de la documentación contenida en el Sobre C, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios cualitativos, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Esta sucesión deberá quedar acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

13.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Unidad Gestora de que el licitador va a ser propuesto como adjudicatario, el licitador presentará la siguiente documentación, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación por 5 días recogida en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos:

CSV: **C06842B16DA0DC31**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-24 09:59:11

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

   1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

   1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. (1)

   1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

   La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

   En su caso, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas.

   Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya. (1)

   (1) En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia (anexo VII), eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

CSV: **C06842B16DA0DC31**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-24 09:59:11

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

   En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

4. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

   En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

5. Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, experiencia y medios conforme a lo establecido en las bases reguladoras 8 y 9 del presente Pliego de Condiciones, tanto del contratista principal, como, en el supuesto recogido en el artículo 18 último párrafo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de las empresas subcontratistas.

6. En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar la siguiente documentación:

   - Documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

   - Declaración responsable de cada uno de los subcontratistas señalando que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

CSV: **C06842B16DA0DC31**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-24 09:59:11

- Documentos del subcontratista que acreditan dicha solvencia, tal y como indica el artículo 18 último párrafo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

7. Documentación acreditativa de tener contratado un seguro de Responsabilidad Civil, que cubra todos los riesgos derivados del proceso de construcción con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.

8. Documentación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas a fecha de la formalización del contrato.

9. En su caso, documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con un Centro Especial de Empleo o con una Empresa de Inserción acreditada especificando las labores de la limpieza final del interior de la obra y declaración responsable del subcontratista señalando que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, podrá ser reutilizada, conforme a los criterios establecidos en el artículo 18 bis de la Ley Foral de Contratos, siempre y cuando se haya cumplimentado y presentado el **Anexo II,** en la presentación de la oferta.

14.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador que, en su conjunto, haya presentado la oferta con la mejor relación calidad-precio. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

15.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación recibida la documentación, en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica, dictará resolución motivada, que contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada. Así mismo, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la

CSV: **C06842B16DA0DC31**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-24 09:59:11

adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2 % del importe de licitación mediante la emisión de carta de pago específica, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.

16.- GARANTIAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario depositará a favor del Gobierno de Navarra el 4% del precio de adjudicación (sin IVA), quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Previamente a la formalización del contrato, en caso de no haberlo aportado con anterioridad, el adjudicatario deberá aportar:

CSV: **C06842B16DA0DC31**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-24 09:59:11

a. Depósito a favor del Gobierno de Navarra el 4% del precio de adjudicación (sin IVA), quedando retenido en concepto de garantía

b. En el caso de concurrencia conjunta acreditación de constitución en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha Unión Temporal de Empresas.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión dispuesto en el artículo 101.2, de la Ley Foral de Contratos.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas las notificaciones se realizarán a través de medios electrónicos a la dirección electrónica habilitada. En el caso de que no disponga, el órgano de contratación procederá, de oficio, a la habilitación de la misma.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato.

La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

18.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación, el contratista presentará el plan de seguridad y salud en el trabajo que será aprobado por el órgano de contratación.

19.- INICIO DE OBRA Y COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

Las obras se iniciarán al día siguiente de la comprobación del replanteo.

CSV: **C06842B16DA0DC31**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-24 09:59:11

Dicha comprobación del replanteo se realizará entre los servicios técnicos de la Administración y el contratista, y el resultado se formalizará en un acta.

20.- PAGO DEL PRECIO Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en el Titulo II de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y en el presente Pliego.

La Administración expedirá mensualmente, en los quince días siguientes del periodo que corresponda, las certificaciones de obra que correspondan a la obra ejecutada, según el procedimiento establecido en el artículo 168 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos. Los abonos de estas certificaciones tienen el concepto de pagos a cuenta, a expensas del resultado de la certificación final, según señala el artículo 172 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

21.- ABONOS A CUENTA POR MATERIALES ACOPIADOS

El contratista tendrá derecho a percibir anticipos a cuenta por el importe de las operaciones preparatorias de la ejecución del contrato y que estén comprendidas dentro de su objeto, en las condiciones señaladas en el pliego, siempre que se aseguren mediante la constitución de garantías.

Si la unidad de obra donde se encuentra el material objeto del abono no tuviera la reglamentaria descomposición de precios y no figurará en el proyecto el coste inicial se fijará por la dirección de la obra, no pudiendo sobrepasar el 50 por 100 del precio de dicha unidad de obra.

La dirección de la obra acompañará a la relación valorada un plan de devolución de las cantidades anticipadas para deducirlo del importe total de las unidades de obra en que queden incluidos tales materiales.

Cuando circunstancias especiales lo aconsejen el órgano de contratación, a propuesta de la dirección de la obra, podrá acordar que estos reintegros se cancelen anticipadamente en relación con los plazos previstos en el plan de devolución.

Las garantías que, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley Foral de Contratos, deben constituirse para asegurar el importe total de los pagos a cuenta por las operaciones-

CSV: **C06842B16DA0DC31**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-24 09:59:11

preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales, se regirán por lo dispuesto para las garantías, con carácter general, en la Ley Foral de Contratos.

El contratista tendrá derecho a la cancelación total o parcial de estas garantías a medida que vayan teniendo lugar las deducciones para el reintegro de los abonos a cuenta percibidos.

22.- REVISION DE PRECIOS

Según lo establecido en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, el contratista no tendrá derecho a revisión de precios, al tratarse de una obra de duración inferior a un año.

23.- IMPUESTOS, SEGUROS Y GASTOS

Serán de cuenta del contratista todos los gastos y sanciones que se originen con motivo de la ejecución del contrato, tales como impuestos, arbitrios municipales y acometidas de tuberías y cables o cualquier otro que se establezca o se halle establecido, así como todas las obligaciones sociales y de prevención de riesgos laborales.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas comprenderán no sólo el precio de la contrata sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

Será también de cuenta del contratista la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de permisos y licencias de acometidas y voladuras y puesta en marcha de las instalaciones, así como el abono de los tributos, derechos, tasas y arbitrios derivados de los mismos, y cualesquiera otros conceptos exigidos por la correcta ejecución de las obras y la puesta en marcha del centro **dejando la instalación en óptimas condiciones, finalizando los trabajos y cumplimentado la documentación necesaria para que los suministros sean contratables**.

Serán de cuenta del contratista los gastos originados por la realización de acometidas de servicios generales destinados a la ejecución de la obra (agua, corriente eléctrica, etc.), así como la **limpieza del edificio (cristales, aseos, sanitarios, pavimentos, zócalos, polvo...) de tal forma que quede en condiciones de utilización inmediata por los/las alumnos/as**.

CSV: **C06842B16DA0DC31**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-24 09:59:11

El contratista está obligado a la reparación de los desperfectos originados por la ejecución de la obra, tales como deterioro de pavimentos por el paso de vehículos, rotura de ornamentaciones, deterioro de señalizaciones, urbanización jardines, etc.

Todos los trabajos que puedan afectar al correcto funcionamiento del centro, se deberán ejecutar fuera del horario escolar.

24.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución de las obras objeto de este contrato se realizará con sujeción a lo dispuesto en el proyecto de ejecución en su conjunto (memoria, planos, pliego de condiciones, presupuesto y estudio de seguridad y salud), así como a lo dispuesto en las bases reguladoras de contrato.

Por otra parte, entre las obligaciones del adjudicatario se encuentra la realización del contrato de acuerdo con la siguiente condición especial de ejecución:

> Recogida y reciclado de los desechos o de los productos utilizados para la ejecución de la obra, mediante empresa inscrita en el Registro de Constructor-poseedor de RCDs" de acuerdo con lo establecido en D.F. 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la comunidad foral de navarra.
>
> Utilización de productos ecológicos para la limpieza final de la obra.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar dichas condiciones durante la vigencia del contrato.

Dicha condición especial de ejecución será exigida igualmente, en su caso, a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

El incumplimiento de la misma tendrá la consideración de incumplimiento muy grave, de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 de la Ley Foral de Contratos.

25.-CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

CSV: **C06842B16DA0DC31**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-24 09:59:11

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo ofertado para la realización del mismo.

Cuando por causas imputables al contratista el plazo hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Además de las penalidades recogidas en la Ley Foral de Contratos Públicos, el contratista asumirá todos los gastos ocasionados por incumplimiento del plazo del contrato, en concepto de indemnización por los perjuicios ocasionados.

26.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Cuando la empresa adjudicataria incurra en actos u omisiones que comprometan la buena marcha del contrato, se dará instrucciones por escrito indicando el grado de incumplimiento y el plazo para subsanarlo, pudiendo repercutir sobre la empresa adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente clasificación de los incumplimientos:

Faltas leves*: el incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato y la ejecución defectuosa del contrato.*

Faltas graves*: el incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo y la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.*

Faltas muy graves: *El incumplimiento de la condición especial de ejecución descrita en la Base 24 del presente pliego, así como la reincidencia en un mismo incumplimiento grave.*

Los incumplimientos se penalizarán de acuerdo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves: desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.

CSV: **C06842B16DA0DC31**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-24 09:59:11

- Incumplimientos muy graves: desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el licitador.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos.

27.- LEGISLACIÓN VIGENTE

La ejecución de las obras objeto de este contrato está sometida a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, así como las disposiciones legales que las desarrollan.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

CSV: **C06842B16DA0DC31**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-24 09:59:11

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él no implicará responsabilidad alguna para la Administración Foral.

28.- MODIFICACIONES DE CONTRATO

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos a salvo de lo regulado en los artículos 144 y 171 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El adjudicatario, no podrá introducir modificaciones del contrato sin la debida autorización por el órgano de contratación.

29.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

En el supuesto contemplado en la letra a) del apartado 1 del mencionado artículo 108, la cesión deberá cumplir, además, los siguientes requisitos:

a) Que el órgano de contratación autorice previamente y de modo expreso la cesión.

b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.

c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y disponga, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el cedente así como no estar incurso en causa de prohibición para contratar.

d) Formalización de la cesión entre el contratista y el cesionario.

CSV: **C06842B16DA0DC31**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-24 09:59:11

e) Formalización del contrato entre la Administración y el cesionario.

En cualquier caso, el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones del cedente desde la adjudicación del contrato.

La subcontratación del contrato se realizará, en su caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, admitiéndose la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal, una vez formalizado el contrato, conforme a los requisitos recogidos en el citado artículo.

30.- RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN FINAL Y PLAZO DE GARANTÍA

Dentro de los 15 días siguientes a la fecha de finalización de las obras, tendrá lugar la recepción de las mismas según lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley Foral de Contratos Públicos y en el artículo 6 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

En el plazo de dos meses a contar desde la fecha del acta de recepción se acordará y notificará, la certificación final, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La liquidación final de las obras se realizará pasado el plazo de garantía, según la forma establecida en el artículo 173 de la Ley Foral mencionada.

31.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las específicas del artículo 175.

En el procedimiento y efectos de la resolución del contrato se aplicará lo establecido en los artículos 160 y 161 de la Ley foral 2/2018 de 13 de abril, de contratos públicos.

32.- RECURSOS Y RECLAMACIONES

La presente contratación es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones po-

CSV: **C06842B16DA0DC31**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-24 09:59:11

drán interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Consejero de Educación, como vía previa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, los actos de trámite o definitivos dictados en la presente licitación podrán ser objeto de reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos, conforme a lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

33.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES

Quienes concurran a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

CSV: **C06842B16DA0DC31**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-24 09:59:11

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "REFORMA DE SALA DE CALDERAS DEL C.P.E.B.P.A. JOSE MARIA IRIBARREN" EN pamplona.

0.- PROYECTO DE EJECUCION

Las obras se ejecutarán conforme a la memoria valorada por GE ASOCIADOS S.L., encontrándose el mismo a disposición de los licitadores en el Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

1.- SUMINISTRO DE ÚTILES Y PERSONAL

Todas las unidades de obras se considerarán completas y con accesorios, aunque no estén especificados en los detalles de las distintas unidades, por lo que serán de cuenta del adjudicatario, además de la mano de obra necesaria, la aportación de todos los materiales que constituyen cada una de las unidades de obra a ejecutar.

Se entiende comprendido en la mano de obra el pago de jornales, con todas las cargas que se deriven de la legislación vigente; el coste de las herramientas necesarias y el de todos los elementos auxiliares precisos para que la obra se ejecute efectivamente y en las debidas condiciones de seguridad y garantía para las personas y cosas. Será también de cuenta del adjudicatario la aportación de todo el material necesario para encofrados, apeos, replanteos de obra, andamios, vallados, almacenes de materiales y de muestras (ver cláusula siguiente), oficina provisional de obra, así como de toda la maquinaria y los útiles que sean precisos para la buena ejecución de las obras. Se entienden, asimismo, comprendidos todos los impuestos, arbitrios, cargas, permisos y licencias que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra.

1.1.- Muestras

La dirección de obra ordenará al contratista la elaboración de un muestrario de los materiales que se utilizarán en el proyecto. A tal efecto, previamente, se habrán incluido en la memoria del proyecto los materiales que, a juicio del arquitecto autor del proyecto, sean susceptibles de integrar el muestrario. El muestrario será ubicado a pie de obra dentro de los treinta días siguientes a la firma del acta de comprobación del replanteo, y se deberá conservar a pie de obra durante el tiempo que dura la misma. Dicho muestrario será supervisado por los representantes designados por el Departamento de Educación para la supervisión de las obras, y no se podrá variar sin autorización previa. Se exigirá certificado de sus características y homologación para las muestras presentadas.

CSV: **C06842B16DA0DC31**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-24 09:59:11

1.2.- De los materiales

Todos los materiales que se empleen en las obras se elegirán de acuerdo con las calidades exigidas en proyecto y de acuerdo también con lo estipulado en el artículo anterior de Muestras.

1.3.- Análisis y pruebas

La Dirección Facultativa ordenará, de acuerdo con la normativa e instrucciones vigentes y con las especificaciones de proyecto, cuantos ensayos, análisis y pruebas de materiales considere necesarios para el buen desarrollo de la obra.

Los gastos que ocasionen los ensayos y pruebas para el reconocimiento de los materiales serán por cuenta del contratista.

2.- CAMBIO DE MATERIALES

Si el contratista emplea en la realización de la obra materiales que no cumplen exactamente las condiciones estipuladas, pero que, sin embargo, se estiman aceptables por la Dirección de la obra, ésta podrá proponer al Departamento de Educación la admisión de dichos materiales y la rebaja de precios que estime justa por tal concepto.

Cuando, por el contrario, el contratista emplee materiales de mayor precio que el fijado de antemano, no tendrá derecho a aumento de precio.

3.- TRABAJOS DEFECTUOSOS

La empresa adjudicataria es única responsable de la ejecución de las obras y de las deficiencias que en ellas se produzcan. Aunque la Dirección Técnica o su representante hayan examinado y reconocido la construcción durante la obra o los materiales empleados, el contratista no quedará exonerado de responsabilidad.

4.- INSTALACION DEL SISTEMA DE ALARMA DE INTRUSIÓN

La ampliación de la instalación del sistema de alarma de intrusión, únicamente podrá ser realizada por una empresa de seguridad autorizada y registrada, conforme a lo establecido en la Orden INT/314/2011, del Ministerio del Interior.

CSV: **C06842B16DA0DC31**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-24 09:59:11

5.- LEGIONELA

Se cumplirá la ley de prevención de la legionela, que establece que se realizará una limpieza y desinfección en instalaciones nuevas de agua fría de consumo humano y de acs antes de poner en marcha la primera vez, y la empresa adjudicataria tendrá que presentar el certificado de limpieza y desinfección.

CSV: **C06842B16DA0DC31**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-24 09:59:11

A N E X O I (Incluir en Sobre A)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES, JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA CONTRATAR, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES Y DECLARACIÓN DE CONFINDENCIALIDAD

- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "REFORMA SALA DE CALDERAS EN EL C.P.E.B.P.A. JOSE MARIA IRIBARREN" EN PAMPLONA -

Don……DNI/NIF……..,
con domicilio a efectos de notificación en ……..……..C.P……,
localidad ……, teléfonos……., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad …… …….....……..CIF……

A) DECLARACIÓN RESPONSABLE.

El licitador declara bajo su responsabilidad:

a) Que reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, ostento la debida representación.

b) Que reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

c) Que no estoy incurso en causa de prohibición de contratar.

d) Que me hallo al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Que reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.

f) Que me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

g) Que cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

h) Que me comprometo, en el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso, las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato.

i) Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es la siguiente:

----------@ ----------

CSV: **C06842B16DA0DC31**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-24 09:59:11

B) PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

En caso de que la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, declaran que cumplen los requisitos del apartado a) y que (señalar lo que proceda en cada caso):

☐ Se presentan en uniones de empresarios constituidos temporalmente al efecto.

☐ Se presentan en participación conjunta.

En este caso, indicar la participación de cada uno de ellos:

- Nombre de la empresa/persona física…….. ⇒ Participación ……%

- Nombre de la empresa/persona física…….. ⇒ Participación ……%

En este caso, designar representante o apoderado único frente a la Administración:

- Nombre y apellidos: ……..…….. D.N.I.: ……

C) CONFIDENCIALIDAD.

Declaración expresa del licitador en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia comercial:

- ……
- ……

En su caso esta circunstancia deberá quedar reflejada asimismo en la documentación contenida en el sobre 2 que se considere confidencial.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 i) de la Ley Foral de Contratos.

En ……..... , a …….. de…….. de

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.

CSV: **C06842B16DA0DC31**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-24 09:59:11

A N E X O II (Incluir en Sobre A)

MODELO SOLICITUD DE REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "REFORMA SALA DE CALDERAS EN EL C.P.E.B.P.A. JOSE MARIA IRIBARREN" EN PAMPLONA -

Don…… DNI/NIF……, con domicilio a efectos de notificación en ……..C.P……,localidad …… ……, teléfonos……., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad o la participación conjunta (táchese lo que no proceda)…….…… …….....…… ……..CIF……..……, **solicita, en el caso de ser propuesto como adjudicatario, la reutilización de la siguiente documentación**:

-
-
-

presentada en el **procedimiento** ……,

En ……..... , a …….. de…….. de

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.

CSV: **C06842B16DA0DC31**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-24 09:59:11

CSV: **C06842B16DA0DC31**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-24 09:59:11

A N E X O III (Incluir en Sobre C)

MODELO DE PROPUESTA DE CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL.

- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "REFORMA SALA DE CALDERAS EN EL C.P.E.B.P.A. JOSE MARIA IRIBARREN" EN PAMPLONA -

Don……..…… DNI/NIF…….., con domicilio a efectos de notificación en ……..C.P……,localidad …… ……, teléfonos…….., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad …… …….....……..CIF…….…… se compromete a ejecutar las obras indicadas en esta proposición, con sujeción a dicha documentación, y

Declaro que:

- Contar, en la plantilla adscrita a la ejecución del presente contrato con una mujer que ocupe un puesto de dirección en la empresa o un puesto cualificado (ingeniera y/o ingeniera técnica) (*)

SI ☐ NO ☐

(*) Si se oferta, marcar la cruz en la casilla que corresponda. Debe adjuntarse el contrato suscrito con la trabajadora, así como una declaración firmada por persona debidamente apoderada, en la que se declare que está trabajadora está adscrita a la ejecución del contrato.

En ……..... , a …….. de…….. de

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

CSV: **C06842B16DA0DC31**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-24 09:59:11

SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.

CSV: **C06842B16DA0DC31**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-24 09:59:11

A N E X O IV (Incluir en Sobre C)

MODELO DE PROPUESTA DE PLAZO DE EJECUCIÓN.

- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "REFORMA SALA DE CALDERAS EN EL C.P.E.B.P.A. JOSE MARIA IRIBARREN" EN PAMPLONA -

Don……..…… DNI/NIF…….., con domicilio a efectos de notificación en ……..C.P……,localidad …… ……, teléfonos……., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad …… …….....……..CIF…….…… se compromete a ejecutar las obras indicadas en esta proposición, con sujeción a dicha documentación, y

Declara bajo su responsabilidad:

Plazo para la ejecución de las obras:….……**dias.**

(En caso de no ofertar plazo específico, se entenderá el plazo máximo señalado. En caso de ofertar plazo inferior a 50 dias, se entenderá el plazo mínimo señalado, es decir 50 dias).

En ……..... , a …….. de…….. de

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.

CSV: **C06842B16DA0DC31**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-24 09:59:11

CSV: **C06842B16DA0DC31**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-24 09:59:11

A N E X O V (Incluir en Sobre C)

MODELO DE PROPUESTA DE PLAZO DE GARANTÍA COMPLEMENTARIA.

- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "REFORMA SALA DE CALDERAS EN EL C.P.E.B.P.A. JOSE MARIA IRIBARREN" EN PAMPLONA -

Don……..…… DNI/NIF…….., con domicilio a efectos de notificación en ……..C.P……,localidad …… ……, teléfonos……., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad …… …….....……..CIF…….…… se compromete a ejecutar las obras indicadas en esta proposición, con sujeción a dicha documentación, y

Declara bajo su responsabilidad:

Plazo de garantía de la obra por encima de los tres años obligatorios :…….…**meses.**

En ……..... , a …….. de…….. de

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.

CSV: **C06842B16DA0DC31**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-24 09:59:11

A N E X O VI (Incluir en Sobre C)

- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "REFORMA SALA DE CALDERAS EN EL C.P.E.B.P.A. JOSE MARIA IRIBARREN" EN PAMPLONA -

OFERTA ECONÓMICA

OFERTA ECONOMICA TOTAL (sin IVA)	
21% IVA	
OFERTA ECONÓMICA TOTAL (IVA incluido)	

En ……..... , a …….. de…….. de

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.

CSV: **C06842B16DA0DC31**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-24 09:59:11

A N E X O VII

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ALTERACIÓN DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA C. FORAL DE NAVARRA

(Declaración de presentación obligatoria en cada Licitación junto con el Certificado de Inscripción en el Registro)

- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "REFORMA SALA DE CALDERAS EN EL C.P.E.B.P.A. JOSE MARIA IRIBARREN" EN PAMPLONA -

D./Dª ……, D.N.I. nº ……., como (1) …… , de la empresa, inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra con el número ……, declara, bajo su responsabilidad, que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores son plenamente vigentes y no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con los datos contenidos en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad foral de Navarra, expediente número ……., el cual se adjunta a este documento para participar en la licitación para la contratación de las obras de "Reforma de sala de calderas en C.P.E.B.P.A. Jose Maria Iribarren" en Pamplona, promovidas por el Departamento de Educación.

(1) Señalar si se trata de Administrador o apoderado.

En ……..... , a …….. de…….. de

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.

CSV: **C06842B16DA0DC31**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-24 09:59:11